

16953 RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las subvenciones a fundaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, así como para gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias, correspondientes al año 2002.

La Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 165, de 11 de julio), modificada por Órdenes de 23 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril), y 19 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 49, del 26), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, así como para gastos de funcionamiento de las fundaciones y asociaciones beneficiarias. Por Resolución de 24 de abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 110, de 8 de mayo), de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, se convocan las citadas subvenciones.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales, Fundación Pablo Iglesias, Fundación de Investigaciones Marxistas, Fundación Luis Bello, Fundación Privada Nous Horitzons, Fundación Privada Ramón Trías Fargas, Instituto de Estudios Humanísticos Miguel Coll y Alentorn, Fundación Sabino Arana, Fundación Galiza Sempre, Fundación President Josep Irla i Bosch, Fundación «Gaspar Torrente» y Fundación Himilce, todas ellas admitidas, excepto la presentada por la Fundación Luis Bello, una vez subsanadas las faltas y acompañados los documentos preceptivos;

Visto el informe-propuesta, de 26 de julio de 2002, que ante mí eleva la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, órgano instructor del procedimiento;

Visto el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre; la Orden de 7 de julio de 1997, y la Resolución de 25 de enero de 2002, anteriormente citadas;

Teniendo en cuenta lo que dispone el punto 6.2 de la Resolución de 24 de abril de 2002 y considerando que queda acreditada la capacidad de las fundaciones concurrentes para llevar a cabo las actividades para la que solicitan subvención,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Conceder subvenciones a las fundaciones que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, para la realización de actividades que en el mismo se mencionan y en las cuantías que asimismo se señalan.

Segundo.—Denegar la subvención solicitada por la Fundación Luis Bello, por cuanto no se acredita la dependencia orgánica de partido político con representación parlamentaria.

Tercero.—Fijar el 31 de diciembre de 2002 como fecha límite para llevar a cabo las actividades objeto de subvención.

La realización de estas actividades subvencionadas se justificará de conformidad con lo establecido en el punto 8.2 de la Resolución de 24 de abril de 2002, en los tres meses siguientes a la terminación del plazo establecido en el párrafo anterior.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de agosto de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 7 de julio de 1997), la Directora general de Cooperación y Comunicación Cultural, Áurea Roldán Martín.

ANEXO

Subvenciones a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, así como para gastos de funcionamiento de las fundaciones y asociaciones beneficiarias correspondientes a 2002

Aplicación presupuestaria 18.15.455C.489

Fundaciones	Actividad	Importe — Euros
Fundación para el Análisis y Estudios Sociales	Programa de actividades de la Fundación para el año 2002	1.747.395,00
Fundación Pablo Iglesias	Programa de la Fundación Pablo Iglesias para el año 2002	1.340.659,73
Fundación Privada Ramón Trías Fargas	Programa de actividades culturales de la Fundación para el año 2002	123.220,59
Institut D'Estudis Humanistics Coll i Alentorn	Programa de actividades culturales del INEHCA para el año 2002	41.073,53
Fundación de Investigaciones Marxistas	Programa de actividades para el año 2002	213.835,57
Fundación Privada Nous Horitzons	Programa de actividades 2002	20.196,02
Fundación Sabino Arana Kultur Elkargoa	Programa de actividades 2002	59.924,91
Fundación Galiza Sempre	Programa de formación 2002	51.851,75
Fundació President Josep Irla i Bosch	Programa de actividades culturales de la Fundación para el año 2002	32.965,62
Fundación «Gaspar Torrente»	Ciclo desde Aragón: IV Jornadas	12.757,92
Fundación Himilce	Programa de actividades de estudio, desarrollo y difusión del pensamiento político, social y cultural. Andalucía 2002	34.919,36
Total		3.678.800,00